

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 784-2017-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 05081 y 05092-17-CN/CEP (Expedientes N°s 01051710 y 01051830) recibidos el 24 y 26 de julio de 2017, respectivamente, mediante los cuales el Decano Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio para la realización del IX Congreso Internacional "Enfermería Peruana: Mejorando el Cuidado Profesional rumbo al Bicentenario de la República", a realizarse del 23 al 25 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante los Escritos del visto el Decano Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio para la realización del IX Congreso Internacional "Enfermería Peruana: Mejorando el Cuidado Profesional rumbo al Bicentenario de la República", el cual tiene como objetivo fortalecer la teoría y práctica de la Enfermería Peruana hacia el 2021; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 036-2017-AUSP-UNAC**, al **IX Congreso Internacional "Enfermería Peruana: Mejorando el Cuidado Profesional rumbo al Bicentenario de la República"**, organizado por el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, del 23 al 25 de agosto de 2017, con una duración de treinta y seis (36) horas académicas, equivalentes a 2,5 créditos académicos.
- 2º **SOLICITAR**, al Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los

apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.

- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, Vicerrectores, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, Vicerrectores, ORAA, OCI, ORPII.